

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Acciones
1	2024	2023	2024-18TOM-OIC-AUD-01.	1	350 Presupuesto Gasto Corriente	Dirección de Administración y Finanzas	Derivado del balance financiero negativo al cierre del ejercicio 2023, se observó un sobre ejercicio, ya que el CENACE ejerció \$8,107,620, de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, sin que la Subdirección de Finanzas haya proporcionado evidencia documental que acreditara la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su ejercicio al 31 de diciembre de 2023.	Observación Correctiva: La Subdirección de Finanzas deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control Específico, el soporte documental del ejercicio del gasto y en su caso los pagos realizados por \$8,107,620 que fueron ejercidos para cubrir compromisos con proveedores de bienes y/o servicios, con la autorización previa de la SHCP para el uso de disponibilidades financieras, en caso de no contar con dicha documentación deberá presentar un informe de hechos donde fundamente y motive el ejercicio de estos recursos sin contar con autorización de la SHCP.	Recomendaciones preventivas: El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá realizar en el marco de sus atribuciones lo siguiente: a) Establecer mecanismos de control a fin de que únicamente se ejerzan recursos de las disponibilidades financieras cuando se cuente con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. b) Instruir a los servidores públicos de esa Subdirección a que controlen y supervisen el ejercicio del presupuesto autorizado, a fin de que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez apeándose en todo momento a la normatividad establecida.
2	2024	2023	2024-18TOM-OIC-AUD-01.	2	350 Presupuesto Gasto Corriente	Dirección de Administración y Finanzas	Las partidas de austeridad presentan montos erogados en exceso por un monto de \$18,026,895 con respecto al ejercicio presupuesta! inmediato anterior 2022 considerando la inflación, sin que la Subdirección de Finanzas acredite documentalente la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer dichos recursos.	Observaciones correctivas: El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Finanzas del CENACE, a que realice las siguientes acciones: a) Proporcione evidencia documental de las autorizaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ejercer importes mayores a los montos determinados en las seis partidas de austeridad descritas en el Cuadro 2.2 del presente resultado, cuyos importes fueron ejercidos en exceso por \$12,446,940, o en su caso fundar y motivar los motivos por los cuales se ejercieron dichas partidas de austeridad sin autorización de la SHCP. b) Proporcione las aclaraciones debidamente fundadas y motivadas, por las cuales los montos ejercidos de las dos partidas de austeridad, mencionadas en el Cuadro 2.3 del presente resultado se sobre ejercieron, con relación a los importes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuyos importes se excedieron en \$1,058,523.	Recomendación preventiva: El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Finanzas del CENACE, a que en lo subsecuente, al elaborar el presupuesto del Organismo, establezca mecanismos de control que consideren lo siguiente: a) Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos de las partidas de austeridad, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación. b) Así mismo, al elaborar el presupuesto del organismo, deberá realizar las acciones conducentes para la aplicación de las medidas de austeridad y racionalidad, observado un debido control del ejercicio del presupuesto en estas partidas, de conformidad con la normatividad aplicable

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Acciones
3	2024	2023	2024-18TOM-OIC-AUD-01.	3	350 Presupuesto Gasto Corriente	Dirección de Administración y Finanzas	Inconsistencias detectadas en la elaboración de la conciliación contable presupuesta! Y diferencias en los registros contables reflejados en los Estados Financieros respecto a lo informado en la conciliación contable presupuesta!.	<p>Observaciones correctivas:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Jefe de Unidad de Contabilidad del CENACE, que realice las aclaraciones debidamente fundadas y motivadas, de lo siguiente:</p> <p>a) Deficiencias en la elaboración de la conciliación Contable Presupuestal</p> <p>a.1) Justificar las razones de que no exista coincidencia de la cifra reportada en la conciliación contable presupuestal del concepto 2.4 Disminución del Exceso de Provisiones correspondiente al apartado 2. Ingresos contables no presupuestarios, con lo reportado en el Estado de Actividades.</p> <p>a.2) De la diferencia entre la Conciliación Contable presupuestal y el Estado de Actividades en relación con el concepto "3.2 Provisiones" por \$71,679,533 importe actualizada por el área fiscalizada deberá proporcionar la información detallada que acredite que el importe corresponde a una provisión del ISR por remanente distribuible, y fundamentar las razones por las que el importe no fuera considerado como partida en conciliación.</p> <p>a.3) Con información y documentación debidamente actualizada deberá realizar las aclaraciones del origen de los importes registrados en la conciliación contable presupuestal de los conceptos "3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no contables" y 2.18 "Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales".</p> <p>b) Deficiencias en el registro contable de la cuenta 441010 CORRECCIÓN EJERCICIOS ANTERIORES ACREEDORA NO AFEC IVA</p> <p>b.1) Aportar información y documentación de manera detallada que acredite el correcto ajuste contable a la cuenta 441010 "CORRECCIÓN EJERCICIOS ANTERIORES ACREEDORA NO AFEC IVA" para que fuera presentada sin saldo.</p>	<p>Recomendación preventiva:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Finanzas, para que en el marco de sus atribuciones realice lo siguiente:</p> <p>Supervisa el correcto registro contable de las operaciones del CENACE, con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se Emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y demás normatividad en la materia.</p>
4	2024	2023	2024-18TOM-OIC-AUD-01.	4	350 Presupuesto Gasto Corriente	Dirección de Administración y Finanzas	Discrepancia en la integración del soporte documental de disponibilidades por \$1,312,437.23, con respecto a lo informado en los Estados Financieros y en los informes y reportes mensuales del ejercicio del presupuesto 2023.	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Subdirección de Finanzas deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control Específico, la integración mes a mes de la diferencia entre lo que reporta el estado de cuenta correspondiente a inversiones en Papel Gubernamental de Santander y lo que reporta el saldo contable al 31 de diciembre de 2023, la cual asciende a \$1,321,131.48, de igual forma deberá proporcionar la evidencia documental del registro contable de los intereses que se generaron en diciembre 2024, además deberá aclarar documentalmente a que corresponde la diferencia restante de disponibilidades por un importe \$8,694.25.</p>	<p>Recomendaciones preventivas:</p> <p>El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá realizar en el marco de sus atribuciones lo siguiente:</p> <p>a) Acreditar la implantación de acciones de control y vigilancia, que evidencien la conciliación de cifras de cada mes y al cierre del ejercicio, respecto de las disponibilidades financieras que se reportan en los estados financieros y lo que reportan los estados de cuenta bancarios.</p> <p>b) Instruir a los servidores públicos de esa subdirección a que supervisen con debida oportunidad que las cifras reportadas en los estados financieros estén conciliadas con lo reportado en los estados de cuenta bancarios apejándose en todo momento a la normatividad aplicable.</p>

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Acciones
5	2024	2023	2024-18TOM-OIC-AUD-01.	2	350 Presupuesto Gasto Corriente	Dirección de Administración y Finanzas	En el presupuesto del ejercicio 2023 se consideraron proyectos de inversión que no se encontraban vigentes o que no contaban con presupuesto autorizado para ejercerse en el citado ejercicio presupuestal.	<p>Observación correctiva:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Finanzas del CENACE, a que realice las aclaraciones debidamente fundadas y motivadas, de lo siguiente:</p> <p>a. De los 3 proyectos fueron cancelados en noviembre de 2023, según la bitácora de los proyectos, justificar cuales fueron los motivos para no cancelarse desde que se sabía que no se ejercerían y en este sentido solicitar las adecuaciones presupuestarias para reasignar esos recursos presupuestarios a otros rubros.</p> <p>b. Justificar cuáles fueron las causas para determinar montos autorizados en 2023 mismos que no fueron reflejados debidamente en el PMA, siendo que en algunos casos se registraron importes de más o de menos a los autorizados (Cuadro 5.1).</p> <p>c) En los casos en que se ejercieron recursos, justificar porque no alcanzaron los importes autorizados, y porque se ejerció más, de lo registrado en PMA como lo es en el proyecto 2118TOM0009 (Cuadro 5.1).</p> <p>d) El proyecto 2218TOM0008 se indica que la ejecución del proyecto ejecutivo de obra estaba prevista para el 2023, sin embargo, se retrasó su ejecución para finales de 2023 y continua en 2024, explicar los motivos por los que no hay recalendarización del proyecto, por lo que deberá explicar si se aplicaron los recursos pendientes de pago.</p> <p>e) Justificar los motivos para que el proyecto número 2218TOM0011, siga vigente y explicar porque no se ha solicitado una cancelación por parte del área responsable.</p>	<p>Recomendación preventiva:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Finanzas del CENACE, a que en lo subsecuente y a fin de evitar las inconsistencias en cuanto al registro y control de los proyectos, establecer mecanismos de control con el objetivo de:</p> <p>Verificar y registrar los importes de los proyectos de conformidad con lo autorizado para el ejercicio en cuestión, a fin de contar con un presupuesto del CENACE con cantidades que se ejerzan y evitar subejercicios.</p>